

TRIGÉSIMO SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
Del 2 al 5 diciembre de 2002
Ciudad de México, México

OEA/Ser.L/XIV.2.32
CICAD/doc.1211/02
3 diciembre 2002
Original: inglés

PROPUESTA DE LA SECRETARÍA PARA CONVOCAR AL GRUPO DE EXPERTOS
SOBRE CONTROL DE ARMAS DE FUEGO

PROPUESTA DE LA SECRETARÍA PARA CONVOCAR AL GRUPO DE EXPERTOS SOBRE CONTROL DE ARMAS DE FUEGO

Justificación

El Grupo de Expertos de la CICAD sobre Armas de Fuego, se reunió por última vez en 1997, para completar la preparación del Proyecto de Reglamento Modelo para el Control de Armas de Fuego. Estas normas fueron aprobadas por la CICAD en noviembre de 1997 y luego fueron sometidas a la consideración y aprobación de la Asamblea General de la OEA en junio de 1998.

Desde ese entonces, los acontecimientos mundiales han tenido un serio impacto sobre las cuestiones de seguridad, y éstas a su vez, han producido efectos directos e indirectos en los temas de control de armas de fuego.

Además, la entrada en vigor de la Convención Interamericana contra la Fabricación y Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA) en julio de 1998, y la Convención contra el Terrorismo, así como la Convención de las Naciones Unidas (Palermo) Contra el Crimen Organizado Internacional y el 3er Protocolo a la mencionada Convención sobre el tema de armas de fuego, han influenciado en los enfoques que los órganos multilaterales adoptan sobre cuestiones de control de armas de fuego.

En otro aspecto, los cambios que han tenido lugar en el campo de la información y de la tecnología de mantenimiento de registros con base en los cuales funcionan los reglamentos modelo y que ha avanzado desde la aprobación del primer Reglamento Modelo.

Por su parte, la Secretaría General organizó una serie de seminarios en todo el Hemisferio, desde 1999 hasta el presente, con el objeto de explicar y promover las medidas contenidas en el Reglamento Modelo de la CICAD sobre Armas de Fuego, entre los funcionarios encargados de las cuestiones de movimiento de armas de fuego en cada país. Al realizar esta tarea, también se explicaron los vínculos que existen entre el Reglamento Modelo y la Convención Interamericana y se promovió la adopción de la misma.

Asimismo, la CICAD trabajó estrechamente con la Comisión establecida bajo la Convención Interamericana sobre Armas de Fuego (CIFTA) para promover la Convención y ha establecido vínculos con la mencionada Comisión para implementar la Convención Interamericana Contra el Terrorismo. Además, se le ha encomendado la preparación de un estudio sobre el tema establecer normas para el control de los intermediarios de armas de fuego para ser presentado a la Comisión de Seguridad Hemisférica de la OEA. Durante el mismo período, la Secretaría ha estado trabajando activamente con el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (UN-LiREC) y ha participado activamente en el Plan de trabajo del Centro para el monitoreo de la destrucción de armas de fuego que se realizó en Brasil, Argentina y Perú, preparando programas electrónicos para la

implementación de las disposiciones del Reglamento Modelo de CICAD en el desarrollo de módulos para un programa de capacitación de adiestradores para el control conjunto de armas de fuego.

La información recibida por la Secretaría desde la aprobación del reglamento modelo y las sugerencias que se han recibido de varios países, durante la celebración de reuniones y seminarios, han llevado a la Secretaría a concluir que es oportuno convocar al Grupo de Expertos sobre Armas de Fuego durante el año 2003 para abordar el estudio de los siguientes puntos.

Propuesta

1. Que se analice el Reglamento Modelo para considerar su validez y aplicación actual, entre otras cosas, a la luz de las nuevas consideraciones de seguridad y a los nuevos instrumentos interamericanos e internacionales que han entrado en vigor desde la adopción del Reglamento en 1997.

Con este propósito, se deberá considerar si se requiere introducir nuevas disposiciones al Reglamento, y de ser ese el caso, preparar disposiciones en las siguientes áreas:

- normas para los intermediarios de armas de fuego;
- normas de seguridad para el manejo de arsenales y almacenamiento de armas de fuego;
- actualización y armonización de los formularios relacionados con el movimiento internacional de armas de fuego y la creación de nuevos formularios tales como certificados de uso final, guías de carga y otros.

2. Los expertos deberán considerar e informar a la Comisión sobre los siguientes temas:

- técnicas de marcaje más eficaces;
- nuevas tecnologías para el rastreo del movimiento de armas de fuego;
- avances y cambios de la tecnología de la información que rige el mantenimiento de registros de los movimientos de armas de fuego, la identificación de las autoridades competentes y los medios de realizar el intercambio de información entre los países.

3. Considerar y presentar a la Comisión recomendaciones para el control del movimiento internacional de explosivos.